



**PUCUSANA
VUELVE A CRECER**

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2022-AL/MDP

Pucusana, 15 de julio de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

La Carta N° 052-2022-GG-VIELSO-SAC de fecha 19 de junio de 2022 presentado por el Gerente General de la Empresa VIELSO S.A.C. Contratistas Generales, Informe N° 343A-2022-GDU/MDP de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 452-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 137A-2022-GAJ/MDP de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 453A-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° del marco legal en comento, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Carta N° 052-2022-GG-VIELSO-SAC de fecha 19 de junio de 2022, el Gerente General de la Empresa VIELSO S.A.C. Contratistas Generales, presenta el cronograma actualizado de obra por activación de 53 días pendientes de contrato principal debido a suspensión de obra y 37 días de plazo adicional por aprobación de adicional de obra N° 01 mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 010-2022-GDU/MDP sobre el Contrato de Obra N° 002-2021-MDP "Creación de Muro de Contención en la Calle 7 intersección con Calle D y B, AA.HH. Nuevo Pucusana, Distrito de Pucusana, Provincia de Lima – Departamento de Lima". Por tal motivo, adjunta los siguientes documentos: 1) Programación de ejecución de obra (PERT-CPM) actualizado por el Adicional de Obra N° 01, 2) Calendario valorizado de obra actualizado por el Adicional de Obra N° 01 y 3) Calendario de adquisición de materiales actualizado por el Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 343A-2022-GDU/MDP de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano requiere la aprobación del nuevo cronograma de ejecución de obras, previamente aprobada la ampliación de plazo N° 01 con relación a la obra denominada: "Creación de Muro de Contención en la Calle 7 intersección con Calle D y B, AA.HH. Nuevo Pucusana, Distrito de Pucusana, Provincia de Lima – Departamento de Lima". Asimismo, hace de conocimiento sobre la necesidad de establecer el área competente que procederá con dichas aprobaciones, toda vez que la Gerencia de Desarrollo Urbano no tiene facultad para ello según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). De igual modo, recomienda delegar las facultades administrativas con carácter general, considerando situaciones similares.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Memorandum N° 452-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de determinar la procedencia de delegar facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano a fin de que efectúe la aprobación de las ampliaciones de plazo y el cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 137A-2022-GAJ/MDP de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de delegar facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para lo siguiente: 1) Aprobar las ampliaciones de plazo y 2) Aprobar el cronograma de ejecución de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 197°, 198° y el literal c) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, mediante Memorandum N° 453A-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de delegar facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para lo siguiente: 1) Aprobar las ampliaciones de plazo y 2) Aprobar el cronograma de ejecución de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 197°, 198° y el literal c) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la delegación de facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para lo siguiente: 1) Aprobar las ampliaciones de plazo y 2) Aprobar el cronograma de ejecución de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 197°, 198° y el literal c) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa